

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.71 - Noviembre 4 de 2020**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA20-11658 DE 2020**

**1**

**“Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto  
“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos  
Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la  
Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la redistribución de recursos en la  
seccional de Medellín y la adición de recursos a la seccional de Popayán, para la  
prevención del contagio por COVID-19”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11659 DE 2020**

**7**

**“Por el cual se aprueba la modificación de algunas actividades del proyecto  
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama  
Judicial a nivel nacional, a cargo del Centro de Documentación Judicial CENDOJ,  
y se autoriza una adición”**

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA20-11658**  
04/11/2020

*“Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la redistribución de recursos en la seccional de Medellín y la adición de recursos a la seccional de Popayán, para la prevención del contagio por COVID-19”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 21 de octubre del 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que en el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial incluyendo el de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2020.

Que a través del Acuerdo PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, se modificó la distribución de recursos a las Seccionales y el Nivel Central del Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta vigencia.

Que el brote del Coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que se solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para el control y mitigación del contagio.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas», insta a los Estados a adoptar medidas, entre otras, para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el gobierno nacional, a raíz de la declaratoria de Pandemia de la OMS, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, declaró por causa del Coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, extendida hasta 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 de 26 mayo de 2020 y prorrogada nuevamente hasta el próximo 30 de noviembre a través de la Resolución 1462 de 26 de agosto de 2020.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 y contrarrestar la extensión de sus efectos sociales y económicos.

Que conforme lo anterior, el Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 modificó el valor de las actividades del proyecto y distribuyó los recursos asignados al nivel central y seccional, con el fin de incluir la subactividad de *“adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19”*.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11586 del 2 de julio de 2020 se *modificó una de las actividades del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”* para incluir la implementación del vigía de salud, conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, sin modificar la distribución de los recursos del proyecto.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 08 de octubre de 2020 se autorizó el traslado presupuestal de recursos, entre otros, al proyecto BPIN 2018011000844 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, y se modificó el valor de las actividades del proyecto con el fin de atender la emergencia por COVID 19.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, se modificaron las actividades del proyecto de inversión y se autorizó la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID-19.

Que mediante el documento técnico DT2020-91 presentado en la sesión de 21 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización redistribuir los recursos asignados a la Seccional de Medellín en las actividades; **“Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado”**, y **“Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”**, para ser ejecutados en la sub actividad **“Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19”**). Así mismo, con igual propósito, adicionar recursos del traslado presupuestal a la Seccional Popayán.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Modificar el valor de las actividades del proyecto **“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”**, aprobado mediante el Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, en lo que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, así:

Unidad/Actividad	Apropiaciones disponibles	Contra crédito (Seccional Medellín)	Crédito (Seccional Medellín)	Aprobación definitiva
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	15.163.402.102		234.211.000	15.397.613.102
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	441.906.348	131.211.000		310.695.348
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”	1.505.117.759	103.000.000		1.402.117.759
<b>TOTAL</b>	<b>17.110.426.209</b>	<b>234.211.000</b>	<b>234.211.000</b>	<b>17.110.426.209</b>

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto **“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”**, vigencia 2020, quedará así:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PROYECTO: Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel nacional	VALOR TOTAL	\$17.110.426.209
Actividad	Recursos asignados	
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$15.397.613.102	
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$310.695.348	
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$1.402.117.759	

**ARTÍCULO 2.** Modificar el valor de las actividades del proyecto **“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”** aprobadas mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, en lo que corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, así:

Unidad/Actividad	Apropiación disponible (Seccional Popayán)	Reducción	Aumento	Aprobación definitiva (Seccional Popayán)
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$279.650.362		\$39.418.935	\$319.069.297
Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	\$0	\$0		\$0
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”	\$89.755.000	\$0		\$89.755.000
Saldo por asignar (Nivel central)	<b>5.677.463.964</b>	\$ 39.418.935		\$ 5.638.045.029
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.046.869.326</b>	<b>\$ 39.418.935</b>	<b>\$ 39.418.935</b>	<b>\$ 6.046.869.326</b>

Esta adición no modifica los valores de las actividades del proyecto **“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”**, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

Conforme a lo anterior, la distribución de los recursos presupuestales del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, entre el nivel central y las Direcciones Seccionales, quedará así:

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2020					
	Actividades					TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Total, Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Nivel Central	0	60.877.666	60.877.666	0	86.605.356	
Armenia	0	59.492.642	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	4.329.076.652	4.506.849.131	28.503.348	287.020.060	4.822.372.539
Bucaramanga	50.000.000	242.550.430	292.550.430	0	140.771.544	433.321.974
Cali	0	331.677.358	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	176.720.721	0	154.564.000	331.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	643.003.183	643.003.183	42.873.000	90000000	775.876.183
Manizales	0	132.599.931	132.599.931	0	135.794.487	268.394.418
Medellín	0	692.515.977	692.515.977	0	0	692.515.977
Montería	191.912	170.000.000	170.191.912	16.866.000	16.095.295	203.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	345.771.855	387.925.471	0	32.593.680	420.519.151
Pereira	85.576.500	322.562.500	408.139.000	0	30.032.719	438.171.719
Popayán	20.000.000	299.069.297	319.069.297	0	89.755.000	408.824.297
Santa Marta	0	286.991.921	286.991.921	0	19.170.875	306.162.796
Sincelejo	0	55.495.113	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Valledupar	0	330.817.226	330.817.226	0	21.927.783	352.745.009

Villavicencio	31.825.600	156.750.800	188.576.400	22.494.000	15.361.935	226.432.335
Saldo sin distribuir		5.638.045.029	5.638.045.029		0	5.638.045.029
Total	484.028.107	14.913.584.995	15.397.613.102	310.695.348	1.402.117.759	17.110.426.209

**PARÁGRAFO:** Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme a la normatividad vigente. Las direcciones seccionales de administración judicial deberán tener en cuenta a sus respectivas coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente (E)

J/PCSJ/PCSJ/MMBD

## ACUERDO PCSJA20-11659

04/11/2020

*“Por el cual se aprueba la modificación de algunas actividades del proyecto Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional, a cargo del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, y se autoriza una adición”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 28 de octubre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, el cual incluye el proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, por valor de \$8.030.000.000.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11635 del 5 de octubre de 2020, se modifica y se incluye una actividad en el plan de inversión vigencia 2020 del proyecto de *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”* a cargo del CENDOJ. Así mismo, se modifica la asignación de recursos y se autoriza una contratación para un componente de la fase 2 del plan de digitalización de expedientes.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020, se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y se modifica el valor interno de unas actividades del proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, quedando con un valor definitivo de \$19.293.280.550.

Que mediante el documento técnico DT2020-99, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita autorización para modificar unas actividades del proyecto de inversión y adicionar un contrato del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”*, a cargo del Centro de Documentación Judicial vigencia 2020.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar la modificación de las siguientes actividades del proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, vigencia 2020 así:

ACTIVIDAD	APROPIACIÓN INICIAL	CRÉDITO (ADICIÓN)	CONTRACRÉDITO (REDUCCION)	APROPIACIÓN DEFINITIVA
Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio.	1.080.000.000	350.000.000		1.430.000.000
Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones integral para fortalecer la legitimidad de la Rama Judicial	350.000.000		350.000.000	0

**ARTÍCULO 2.** Con las modificaciones anteriormente descritas, el proyecto **“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”**, para la vigencia 2020, quedará así:

ACTIVIDAD	APROPIACION DEFINITIVA
Elaborar y actualizar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial.	1.700.000.000
Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información, ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos y aplicación móvil.	1.100.000.000
Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio	1.430.000.000
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	700.000.000
Gestionar la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital.	800.000.000
Integrar nueva información de las fuentes formales del derecho a los sistemas que las administran, fortaleciendo los procesos metodológicos de análisis y divulgación.	1.000.000.000
Plan de digitalización de expedientes judiciales	12.563.280.550
<b>TOTAL</b>	<b>19.293.280.550</b>

**ARTÍCULO 3.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar en \$350.000.000 el Contrato 060 de 2020.

**ARTÍCULO 4.** La autorización descrita en el artículo 3 del presente acuerdo se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 37620 del 4 de agosto de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO 5.** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85,- l 3 y 99-l 3, de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización, conforme las disposiciones normativas que las regulan. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir,

precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)

DEAJ/CENDOJ/PCSJ/MMBD